



**Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna**

Ministerio de Educación



Proceso auditado: Asignación y Pago de Plaza de Docente

Institución Educativa Auditada: Colegio Cristiano Salvadoreño En-Hacore, código de infraestructura No. 21256

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría de Tipo Especial

**AUDITORÍA A LA ASIGNACIÓN Y PAGO DE PLAZA DOCENTE
PAGADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL “COLEGIO
CRISTIANO SALVADOREÑO EN-HACORE”
CODIGO DE INFRAESTRUCTURA 21256**

Ref. MINED/DAI-126/2012

Versión Pública



Febrero 2013

NUESTRA MISIÓN: Somos una Dirección que evalúa de forma constante el control interno, responsables de apoyar el avance de la transparencia y proveer una evaluación independiente, objetiva y proactiva sobre la legalidad, eficiencia, economía y eficacia de los controles internos del Ministerio de Educación, aportando servicios de aseguramiento y consulta, bajo un enfoque sistemático y disciplinado, coadyuvando la debida rendición de cuentas, el logro de la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control, ética y transparencia de la gestión institucional.

...“Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte.”...

LISTA DE DISTRIBUCION

Título del Informe:

Auditoría a la Asignación y Pago de Plaza Docente pagada por el Ministerio de Educación en el "Colegio Cristiano Salvadoreño En-Hacore", Código de Infraestructura N° 21256, Ref. MINED/DAI/126/2012.

Fecha de Distribución del Informe:

Febrero 2013

Destinatarios del Informe Preliminar:

A la Máxima Autoridad:

- Lic. Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-honorem (*)
- Dra. Maria Ester Orellana Bonilla, Colegio Cristiano Salvadoreño En-Hacore (*)

Con copia a:

- Licda. Vilma Liliam Sorto de Benavides, Directora Departamental de Educación de San Salvador (**)
- Prof. Pedro Antonio Morales Chávez, Director de Desarrollo Humano (**)
- Licda. Elsy Yanira Climaco Menjivar, Ex Jefa de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de San Salvador (***)

Destinatario Externo:

- Corte de Cuentas de la República Dirección de Auditoría Cuatro (****)

EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Auditor: Lic. Edwin Endel Urías García
Jefe de Auditoría: Lic. Mario Ernesto Cañas, CP & Máster Coach
Directora de Auditoría: Licda. Morena Salinas de Mena, CP, MBA

- (*) Informe remitido a la Máxima Autoridad con base al párrafo primero del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas.
- (**) Se entrega informe final en cumplimiento con la Norma de Auditoría Gubernamental # 3.1.9, relacionada con la fase de Informes.
- (***) Se entrega copia del hallazgo en cumplimiento con la Norma de Auditoría Gubernamental # 3.1.9
- (****) Informe completo remitido vía correo electrónico en cumplimiento al párrafo segundo del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas.



INF/DAI-MINED/126-2012

INFORME FINAL: Auditoría a la Asignación y Pago de Plaza Docente pagada por el Ministerio de Educación en el "Colegio Cristiano Salvadoreño En-Hacore".

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría, fue realizada al Colegio Cristiano Salvadoreño En-Hacore, a solicitud de la Dirección Departamental de San Salvador.

El Colegio En-Hacore está inscrito en el Centro Nacional de Registro como sociedad anónima de capital variable, el cual mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación No. 15-1212 del 10 de junio de 1998, obtuvo la autorización de creación, Nominación y Funcionamiento, indicándose también a la profesora María Ester Orellana Bonilla, como Directora de dicho centro de estudios; quien a su vez forma parte de la Junta Directiva y fundadora del Colegio.

El Colegio En-Hacore, proporciona servicios educativos desde parvularia hasta bachillerato, en el turno matutino, para lo cual, al 2012, cuenta con un planta docente de 25 profesores.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar si procede de forma legal, la asignación y pago de parte del MINED, de la plaza docente [REDACTED] en el Colegio Cristiano Salvadoreño En-Hacore.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos de auditoría incluyeron una evaluación de los aspectos relacionados con la legalidad de la asignación de la plaza docente, tomando principalmente lo contenido en la Disposiciones Generales de los Presupuestos; así como, la determinación del monto pagado, teniendo como parámetro hasta el 31 de agosto de 2012.

IV. RESULTADO DEL TRABAJO

Durante el proceso de traslado de la plaza docente pagada por el MINED al Colegio En-Hacore, determinamos que no se cumplió con los requisitos legales y administrativos establecidos en las Disposiciones Generales de los Presupuestos. (Ver Hallazgo # 1)

La docente inició funciones en el En-Hacore el 29 de marzo de 2004 de acuerdo con el Acta de Toma de Posesión, quien venía de la Escuela Urbana Mixta Profesor Justo González; el traslado de la plaza fue avalado por la Jefa de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, pero no tiene validez porque carece de evidencia de la autorización de parte del Ministro. A la fecha, la plaza docente es ocupada por la Directora del Colegio En-Hacore, quien es la misma persona que llegó a dicho Colegio como docente y que a la fecha es la propietaria e imparte la materia de Etiqueta. En los últimos cinco años, el Ministerio de Educación ha erogado un total de US\$40,043.81, para el pago de la referida plaza.



HALLAZGO DE AUDITORÍA



V. HALLAZGO # 1: Asignación de Plaza Docente Sin Cumplir los Requisitos Establecidos en las Disposiciones Generales de los Presupuestos

Condición:

La asignación de la plaza docente en el Colegio Cristiano Salvadoreño En-Hacore, no cumplió con los siguientes requisitos establecidos en el Art. 73, literal "c" de las Disposiciones Generales de los Presupuestos, en cuanto a:

- 1) Para realizar el nombramiento legal:
 - a) No se realizaron las gestiones para solicitar y comprobar al Ministerio de Educación y a la Corte de Cuentas de la República de los beneficios otorgados a personas de escasos recursos;
 - b) No se realizó la investigación económica para obtener la opinión favorable de la Dirección General de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.
- 2) En cuanto al cumplimiento de funciones:
 - Determinamos que la docente con la plaza pagada, no cumple un horario mínimo laboral como docente, ni se dedica de forma exclusiva a impartir clases a estudiantes de educación básica, según lo establece la normativa de Funcionamiento (Documento 5), aprobado mediante Acuerdo No. 15-1646 del 21 de noviembre de 2008; en el apartado D.2
 - De acuerdo al nivel escalafonario, tiene nivel 2, categoría "C" por el cual devenga una partida como docente de aula en la Ley de Salario de US\$722.23; lo que implica, según la Normativa de Funcionamiento (Documento 5) que el docente debe laborar, ya sea en horario matutino o vespertino, 25 horas reloj semanales; sin embargo, de acuerdo con el horario de clases, docente sólo labora 9.75 horas reloj semanales (13 horas clase).
 - La docente imparte clases en su mayoría a estudiantes del nivel de educación media. La docente destina el 69.23% (9 horas clase) de su tiempo para atender estudiantes de educación media y solamente el 30.77% (4 horas clase) para los de básica (solo noveno grado).
 - La docente imparte la asignatura de "Etiqueta", que no es parte de las asignaturas establecidas por el Ministerio de Educación en la currícula para el nivel de educación básica; así como, no es una asignatura que tenga relación con alguno de los ejes transversales del nuevo modelo educativo: recreación y deporte, arte y cultura, ciencia y tecnología.



Adicional a lo antes citado, mediante correograma No. 0091 del 26 de marzo de 2004, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, se hizo oficial el traslado de la plaza docente, de la Escuela Urbana Mixta Profesor Justo González al Colegio En-Hacore, en el cual tomó posesión el 29 de marzo de 2004. De esta forma se trasladó la plaza pagada por el Ministerio de Educación a otra institución sin que se realizara el debido proceso establecido en las Disposiciones Generales de los Presupuestos.

Criterio:

El artículo 73 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece que El Ministerio de Educación queda facultado para nombrar profesores en plazas de enseñanza básica a efecto de que presten sus servicios en:

- a) Escuelas de enseñanza básica anexas a centros de beneficencia o de centros penales, las parroquiales y las que sean sostenidas por asociaciones no magisteriales que impartan enseñanza gratuita;
- b) Las escuelas de educación básica gratuita anexas a colegios particulares;
- c) Secciones de enseñanza básica de colegios particulares que en razón de sus necesidades económicas y facilidades que ofrezcan a los estudiantes de escasos recursos necesiten esta ayuda por parte del Estado, la cual se prestará de conformidad a la siguiente regla: Los nombramientos se harán a solicitud de la Dirección del respectivo colegio mediante la comprobación, por el Ministerio de Educación y de la Corte de Cuentas de la República, de los servicios que preste a los estudiantes de escasos recursos, tales como cobro de cuotas mínimas, adjudicación de medias becas o becas completas de estudios; y de la investigación económica y opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto...

El inciso último del artículo, establece que los nombramientos se harán a solicitud de la Dirección del respectivo colegio mediante la comprobación, por el Ministerio de Educación y de la Corte de Cuentas de la República, de los servicios que preste a los estudiantes de escasos recursos, tales como cobro de cuotas mínimas, adjudicación de medias becas o becas completas de estudios; y de la investigación económica y opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto. En estos casos se podrá nombrar hasta tres profesores de enseñanza básica en cada colegio.

La Normativa de Funcionamiento (Documento 5), aprobado mediante Acuerdo No. 15-1646 del 21 de noviembre de 2008; en el apartado D.2 "Horarios para los docentes" establece lo siguiente: Los horarios establecidos para los docentes de aula, en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, son: (5 horas por día)

- Jornada matutina: de 7:00 a.m. a 12:00 m.
- Jornada vespertina: de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.



La Ley del Servicio Civil, en el artículo 31, "Deberes de los Funcionarios y Empleados", indica: Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

- a) Asistir con puntualidad a su trabajo en las audiencias señaladas y dedicarse a él durante las horas que correspondan según las leyes y reglamentos respectivos;

Causa:

Irregularidad en la asignación de la plaza docente en la aplicación de control para cumplir con el proceso basado en el análisis legal y administrativo.

Efecto:

Erogación de recursos financieros que pudieran ser utilizados y en beneficio para el pago de un docente para un Centro Educativo Oficial.

Recomendación:

Al Señor Ministro de Educación:

Considerando que, la asignación de la plaza docente en el Colegio En Hacore, no se realizó cumpliendo las Disposiciones Generales de Presupuestos; además, ante la austeridad, limitadas plazas y excesivas necesidades de docentes en el sistema público; se recomienda se gire instrucción a la Dirección de Desarrollo Humano a fin que realice gestión administrativa para el retiro de la plaza docente del referido Colegio, y que sea trasladada a una institución pública.

Comentarios del Auditado:

Colegio En Hacore:

En nota del 24 de *septiembre de 2012, suscrita por la Representante Legal del Colegio, Dra. María Ester Orellana Bonilla indica: "El Colegio Elaborará y remitirá la solicitud nuevamente al Ministerio de Educación, con toda la documentación respectiva, a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo setenta y tres de las Disposiciones Generales de Presupuesto".* Además expresó que, en cuanto a las funciones que desarrolla la docente, se procederá a: *"Modificar y adecuar... los horarios de clases impartidas por la docente, a fin de que imparta las clases al nivel de educación básica y además darle cumplimiento a las horas clases reguladas en el inciso segundo de la normativa de funcionamiento (documento 5) apartado D-2 "Horarios para los docentes".*



Jefa de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de San Salvador en el cargo del año 2004:

En nota de fecha 15 de enero 2013, la Ex – Jefa de Recursos Humanos, expresó que el traslado se realizó debido a la necesidad planteada en solicitud realizada al Ministro en turno, por lo que en marginación de nota hecha por el Director Departamental de esa fecha se hizo efectivo el traslado.

Comentarios de los Auditores:

En nota de fecha 11 de octubre de 2012, comprobamos que el Colegio En-Hacore remitió a la Dirección de Desarrollo Humano la solicitud para que se analice la plaza asignada, la cual, a la fecha del presente informe, no ha sido respondida.

La Ex – Jefa de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de San Salvador, no documentó los comentarios presentados. Al solicitárselos, comentó: "...solicite me buscaran los antecedentes y no los encuentran, situación que impide entregar documentos en físico". Por esta situación, a la fecha el proceso fue indebido.

La Dirección de Auditoría Interna del MINED considera no aplicable sobre que a esta fecha se documente lo actuado; por tanto, somos de la opinión para la no continuidad de la plaza docente pagada por el MINED en el Colegio En Hacore.

VI. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la "Auditoría a la Asignación y Pago de Plaza Docente pagada por el Ministerio de Educación en el "Colegio Cristiano Salvadoreño En-Hacore".

VII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a las autoridades y personal del Colegio Cristiano Salvadoreño En-Hacore (21256); así como al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador por el apoyo brindado.

San Salvador, 11 de febrero de 2013


DIOS UNIÓN LIBERTAD
Morena Salinas de Mena. CP, MBA
Directora de Auditoría Interna, MINED
morena.salinas@mined.gob.sv

